



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. "EDUARDO PEREIRA RAMÍREZ"

Subdirección de Gestión Asistencial

DSS/LV/CEJ/cjf.
Int. N° 26/04.12.2024



RESOLUCIÓN EXENTA: N° 4820

VALPARAÍSO, 06 DIC 2024

VISTOS: D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. N° 1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Resolución N° 110612/945/2024 del SSVSA, que me nombra Directora del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, de Valparaíso y, en uso de las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Norma General Técnica y Administrativa 254/09.07.2012, del Ministerio de Salud, regula la Relación Asistencial Docente.
- 2.- Que, el Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, declara dentro de su Misión y Visión, ser un Establecimiento Asistencial Docente.
- 3.- Que, la Formación de Profesionales y Técnicos para el Sector Salud, constituye un eje estratégico en el desarrollo del sistema de Salud y en cumplimiento de sus Políticas Sanitarias.
- 4.- Que, surge la necesidad de regular la cantidad de estudiantes en prácticas de Internado, Curriculares y Especialización, dentro del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, en sus distintas Unidades Sanitarias.
- 5.- Que, la comisión de ajuste de capacidad formadora se mantiene vigente, realizando evaluaciones periódicas, para considerar reajustes de la misma y que está conformada por la Subdirección de Gestión Asistencial, Subdirección de Gestión del Cuidado, Unidad de Prevención de Riesgos, Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente, Unidad IAAS y Unidad de Gestión Docente.

RESOLUCIÓN

- 1.- **DETERMÍNESE**, que la Capacidad Formadora del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez, para el periodo 2025, corresponderá a **un total de 166 cupos totales**, distribuidos en prácticas de post-grado y pregrado, de éstas últimas; en prácticas profesionales, de internado y curriculares, y regirá a contar **del 01 de enero de 2025**.
- 2.- **APRUÉBESE**, la siguiente distribución de cupos de pre y post-grado, de acuerdo a carrera:

CARRERA	SERVICIO	CUPOS HEP
ENFERMERÍA	CIRUGÍA	6 INTERNADO
ENFERMERÍA	CIRUGÍA	8 CURRICULARES
ENFERMERÍA	MEDICINA	6 INTERNADO
ENFERMERÍA	MEDICINA	8 CURRICULARES
ENFERMERÍA	UTI	4 INTERNADO
ENFERMERÍA	UNIDAD AMBULATORIO	2 CURRICULARES
ENFERMERÍA	CDE	1 INTERNADO
TENS	CDE	2 PRÁCTICA PROFESIONAL
TOTAL		37 CUPOS
NUTRICIÓN	CENTRAL	2 INTERNOS
NUTRICIÓN CLÍNICA	CIRUGÍA O MEDICINA	1 INTERNO
NUTRICIÓN CLÍNICA	CIRUGÍA O MEDICINA	8 CURRICULARES
TOTAL		11 CUPOS
TEC. MÉDICA	LABORATORIO	4 INTERNOS
TEC. MÉDICA	IMAGENOLOGIA	1 INTERNO
TEC. MÉDICA	IMAGENOLOGIA	1 INTERNO
TEC. MÉDICA	ARCO C	1 INTERNO
TOTAL		07 CUPOS
ING. BIOMÉDICA	CONTROL DE GESTIÓN	1 INTERNO
ING. BIOMÉDICA	EFICIENCIA HOSPITALARIA	1 INTERNO
ING. BIOMÉDICA	EQUIPOS MÉDICOS	1 INTERNO
TOTAL		03 CUPOS
QCA. Y FARMACIA	FARMACIA	2 INTERNO
TOTAL		02 CUPOS
TEC NIVEL MEDIO	CIRUGÍA	8 CURRICULARES
TEC NIVEL MEDIO	MEDICINA	8 CURRICULARES
TOTAL		16 CUPOS
MEDICINA PREGRADO	CIRUGIA	10 INTERNOS
MEDICINA PREGRADO	CIRUGÍA VASCULAR	1 INTERNO
MEDICINA PREGRADO	CIRUGÍA TÓRAX	1 INTERNO
MEDICINA PREGRADO	MEDICINA	14 INTERNOS
MEDICINA PREGRADO	MEDICINA	16 CURRICULARES
MEDICINA PREGRADO	ANESTESIA	1 INTERNO
TOTAL		43 CUPOS
MEDICINA POSTGRADO	CIRUGÍA	9 BECADOS
MEDICINA POSTGRADO	MEDICINA	10 BECADOS
MEDICINA POSTGRADO	ANESTESIA	3 BECADOS
MEDICINA POSTGRADO	IMAGENOLOGÍA	1 BECADOS
TOTAL		23 CUPOS
TRABAJO SOCIAL	OIRS	1 PRÁCTICA PROFESIONAL
TOTAL		01 CUPO
PSICOLOGÍA CLÍNICA	CDE	1 INTERNO
TOTAL		01 CUPO
KINESIOLOGÍA	A DISTRIBUIR POR DOCENTE (MQ-UTI-	4 INTERNOS
KINESIOLOGÍA	MEDICINA Y CIRUGÍA	16 CURRICULARES
FONOAUDIOLOGÍA	A DISTRIBUIR POR DOCENTE (MQ-UTI-	1 INTERNO
TERAPIA OCUPACIONAL	A DISTRIBUIR POR DOCENTE (MQ-UTI-	1 INTERNO
TOTAL		22 CUPOS
TOTAL C.F		166

4.- FÍJESE, que la Comisión de Evaluación de Reajuste de Capacidad Formadora, se mantendrá evaluando las consideraciones de seguridad que permitan dar continuidad a la oferta de cupos establecida.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA SIEGMUND SÁNHUEZA
DIRECTORA (S)
HOSPITAL DR. EDUARDO PEREIRA R.

DISTRIBUCION:

- Dirección HEP.
- Unidad de Gestión Docente HEP.
- Oficina de Partes.